

# COMEDOR ESCOLAR

El servicio del comedor escolar se encuentra regulado por la orden 917/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los comedores escolares en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid; por la Orden de 24 de Noviembre de 1992 (BOE de 8 de Diciembre) y su modificación de 30 de septiembre de 1993 (BOE 12 de Octubre), en lo que no se oponga a la normativa de la Comunidad de Madrid.

Este es un servicio no obligatorio que se ofrece a la Comunidad Escolar. Es un servicio complementario del centro escolar un claro sentido educativo, como cualquier otra actividad del colegio, del que podrán hacer uso todos los alumnos que lo soliciten.

## **Duración del servicio**

El servicio de comedor coincidirá con los días lectivos de cada curso escolar. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Consejo podrá modificar la duración del mismo, previa autorización de la DAT.

## **Tipo de gestión**

La prestación del servicio se gestiona a través de la empresa que anualmente propone el Consejo Escolar y es ratificada por la autoridad competente.

El precio de la minuta es fijado por la Administración.

## **I.- Características**

El comedor cuenta con dependencias dedicadas exclusivamente a este fin.

- Comedor con capacidad para 334 comensales.
- Cocina, donde se elaboran diariamente los menús.
- Zonas de almacén y despensa.
- Aseos.
- Patio y gimnasio para los tiempos anterior y posterior a la comida.

## **II.- Objetivos**

- Apoyar y reforzar la labor educativa.
- Adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y correcto uso de los útiles del comedor.
- Fomentar y favorecer la relación de compañerismo y colaboración con otros comensales.
- Atender a la demanda social y familiar cuando necesitan de este servicio.

### **III.- Usuarios:**

Podrán hacer uso de este servicio los alumnos y trabajadores del Centro que lo soliciten, aceptando por tanto cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Para el funcionamiento del comedor se seguirán las siguientes instrucciones:

a) Para poder utilizar el servicio de comedor es necesario:

- Solicitarlo por escrito con antelación en el impreso que facilita el colegio.
- No tener pagos pendientes.

b) El servicio de comedor se rige por la normas de conducta que recoge el presente RRI. Por su tipicidad deben respetarse también las siguientes normas:

- ✓ Pasarán al comedor sólo aquellos alumnos que hayan asistido a clase en horario de mañana.
- ✓ Los alumnos entrarán al comedor con el grupo correspondiente y puntualmente cuando sean llamados por las monitoras ocupando el lugar que tengan asignado.
- ✓ Lavarse las manos antes y después de la comida.
- ✓ Cada alumno se colocará en la mesa que le sea asignada por el personal de vigilancia.
- ✓ Durante el periodo de la comida se guardará orden, no se permitirá elevar el tono de voz, hacer ruidos, levantarse de la mesa, tirar comida ni actitudes que vayan en contra del respeto y convivencia.
- ✓ Se servirá la comida que razonablemente vayan a tomar y se deberá, al menos, probar todos los platos que figuren en el menú.
- ✓ No se podrán introducir ni sacar alimentos del comedor.
- ✓ Por razones de seguridad e higiene los alumnos no pasarán a la cocina.
- ✓ Ningún alumno podrá salir del recinto escolar en horas de comedor sin ser recogido por los responsables del mismo o por la persona autorizada, cumplimentando la autorización pertinente.
- ✓ Para que la convivencia sea agradable, se respetará tanto a las personas que los atienden (cuidadores, cocineras...) como al resto de los compañeros.
- ✓ Pedir con educación lo que necesite y esperar hasta que lo sirvan.
- ✓ Resolver los conflictos pacíficamente con la ayuda de las monitoras.
- ✓ Los alumnos deben facilitar su control por parte de los monitores, situarse en los espacios asignados y participar en las actividades organizadas por el servicio de comedor.
- ✓ Para hacer uso del comedor las familias deberán comunicarlo en secretaría.

c) El incumplimiento de las normas de convivencia y de las normas específicas de comedor se sancionará de modo general según se contempla en el régimen sancionador de este RRI. Las faltas graves o muy graves pueden ser sancionadas con la privación del servicio temporal o permanentemente.

Existirá un registro de incidencias que será entregado al Director o Jefe de Estudios siempre que haya alguna incidencia para que se actúe del modo preciso en el menor tiempo posible. También existirá un registro de incumplimientos de las normas de convivencia para facilitar la toma de decisiones que corresponda

➤ **Faltas leves.** Se considerarán faltas leves aquellas recogidas en el RRI y las que supongan una merma en el fin educativo del mismo: gritar, tirar comida, levantarse de la mesa, echar agua o comida en el plato de los compañeros...

Para sancionar las faltas leves serán competentes las monitoras del servicio que podrán sancionar privando de la participación en las actividades, limpiando lo ensuciado, cambiando el turno de comida, comunicando a sus responsables los incumplimientos de las normas, colaborando con los monitores del servicio en tareas que les sean encomendadas.

➤ **Faltas graves y muy graves.** Se considerarán faltas graves las que como tal están recogidas en el RRI y especialmente las referidas a la falta de respeto al personal del centro y a los compañeros y causar daños a las instalaciones.

- Se sancionarán como se recoge en el RRI entendiendo que la privación de asistencia al centro se corresponderá con la privación del uso de comedor y que también podrá acarrear la privación de asistencia al colegio en los casos más graves que supongan agresiones, amenazas o desprecio a compañeros o personal del centro.
- Al equipo directivo compete aplicar las sanciones para faltas graves y muy graves.
- En caso de reincidencia, no se permitirá al alumno el acceso al servicio de comedor hasta que el padre, madre o responsable del mismo se ponga en contacto con el centro.
- Si el incumplimiento de las normas fuera persistente, podrá ser apartado definitivamente del servicio de comedor.

d) Comunicación con las familias:

- Se realizara al finalizar cada trimestre.
- Si existe algún motivo que lo requiera se contactará con las mismas mediante cita telefónica o escrita.

Las familias pueden pedir información solicitándolo a la coordinadora de las monitoras del servicio.

Existirá un registro de accidentes para informar a las familias de los percances que puedan tener sus hijos.

Si existiese algún motivo urgente para contactar con las familias (encontrarse enfermo, necesitar cambio de ropa, etc.) será la coordinadora la encargada de hacerlo. Si se tratase de una situación de salud grave, deberá avisar al Equipo Directivo y seguir la actuación en caso de accidente escolar.

e) La privación permanente del comedor podrá realizarse por:

- Impago del importe del mes anterior. Hasta que se haga efectivo el pago de la cantidad adeudada.
- Por faltas muy graves.

En su organización y funcionamiento se seguirá el siguiente protocolo:

#### **IV- Recogida de los alumnos.**

Es fundamental comprobar la presencia de todos los alumnos que van a utilizar el servicio de comedor pasando lista a todos los niveles. Cualquier anomalía debe ser comunicada inmediatamente a la coordinadora de comedor y al equipo directivo.

1. **Educación infantil:** son recogidos en su aula 5 minutos antes de terminar la jornada escolar. Es imprescindible comprobar, pasando lista, que están todos los niños de comedor.

Se lavarán las manos en su pasillo y bajarán al comedor ordenadamente, en fila, y ocuparán el lugar que tengan asignado en el comedor.

2. **Educación primaria,** son recogidos en su pasillo. Se comprobará, pasando lista, que están todos los niños. Se lavarán las manos prestando especial atención al uso correcto de los lavabos y al orden mientras esperan. Formarán filas para bajar al comedor donde ocuparán el lugar asignado.

#### **V.- Recreo de comedor.**

Durante el recreo del comedor los alumnos deben estar vigilados constantemente de modo que se eviten insultos, peleas, actividades peligrosas (colgarse de porterías o canastas, etc.), y cualquier actuación que suponga una infracción a las normas de conducta del centro.

Se debe producir una vigilancia activa que ayude a los niños a utilizar su tiempo de ocio y evite comportamientos inadecuados.

Los niños no pueden estar fuera de los lugares asignados para realizar las actividades ni solos en aulas u otros espacios sin presencia de alguna monitora prevaleciendo siempre la atención al grupo sobre la atención a grupos menores.

Se programarán actividades para ocupar el tiempo libre: actividades deportivas, talleres...

#### **VI.- Entrega de los alumnos**

a) Educación infantil: los niños serán entregados a su padre, madre, tutor o persona autorizada.

b) Educación primaria: los niños serán recogidos por los padres o persona autorizada. Si un niño no es recogido por las familias, la coordinadora de comedor avisará a la familia. Entre ella y el Equipo Directivo se harán cargo de su custodia, avisando a la Policía Municipal si fuere necesario.

c) Los niños de educación infantil y primer ciclo que asistan a actividades extraescolares al finalizar el tiempo de comedor, serán entregados por sus monitoras al responsable de la actividad.

Para evitar que algunos alumnos permanezcan en los campos de deporte, u otras dependencias, las monitoras deben acompañarlos hasta la puerta de salida, recoger los elementos de juego del comedor (balones, aros, cuerda, etc.) y comprobar que todos los niños salen del centro o se dirigen a sus actividades extraescolares.

### **VII.- Aspectos educativos:**

El comedor es un espacio educativo más y debe contribuir al desarrollo personal de todos los alumnos. Por ello, el personal de comedor debe potenciar:

a) El lavado de manos al entrar al comedor.

b) Los buenos modales en la mesa: modo de sentarse, de hablar, de utilizar los cubiertos, de dirigirse a los compañeros y a las monitoras, de mantener limpio el comedor... Debe ser un objetivo básico e imprescindible de todos los que tenemos responsabilidad en el colegio.

c) El personal de comedor (cocina y monitoras) deben ser ejemplo para los alumnos: tratarlos con amabilidad, explicarles cómo hacer bien las cosas, hablarles en tono bajo y pedirles que hagan lo mismo...

d) El papel de jefe de mesa supone una buena motivación tanto para los que ejercen como para aquellos que les gustaría poder serlo. Debemos apoyar esta figura y hacer ver a los niños la importancia de colaborar altruistamente en la ayuda a los demás.

e) En comedor son de aplicación las mismas normas de convivencia que en horario escolar.

Los incumplimientos graves a las mismas deben ser anotados en el registro existente para tal fin con la finalidad de que se adoptan las medidas sancionadoras correspondientes.

### **VIII. - Formas de pago**

- Los recibos de comedor están domiciliados y la fecha de cobro será el día 5 de cada mes, desde octubre a mayo. Si el día 5 fuera sábado, se imputaría al viernes 4; y si el día 5 fuera domingo, se cobraría el lunes 6.

- La domiciliación de septiembre y octubre se realizará junta en el mes de octubre.

- El mes de septiembre se abonará independiente al resto de los meses y sólo por quienes hagan uso de este servicio.

- La cuantía total por el servicio de comedor se reparte en 8 mensualidades entre octubre y mayo. Sólo se contabilizan los días lectivos. En este reparto se incluirá la beca de comedor escolar a partir del momento en que se publique la resolución definitiva de dicha beca. Para dicho reparto, aquellos comensales que no vayan a hacer uso del servicio de comedor en el mes de junio deberán comunicarlo personalmente en la secretaría del Centro antes del 20 de septiembre o bien en el

mes de abril, antes de la emisión del recibo de comedor del mes de mayo. En este caso el precio del comedor, sin contar el mes de junio, se le especificará a cada familia en la secretaría del Centro. De no ser así el prorrateo incluirá el total de días lectivos desde octubre a junio.

- En caso de que los alumnos beneficiarios de RMI tuvieran que ingresar alguna cuantía por el uso del comedor, lo harán mediante ingreso en la entidad bancaria antes del día 5 de cada mes. El ingreso se realizará a nombre del alumno/a y se entregará el justificante en secretaría o conserjería.

- A partir del tercer día, si se comunica la ausencia, se devolverá el 50% del importe a las familias, siendo obligado abonar el otro 50% a la empresa contratada.

- Con un preaviso de siete días, la devolución será íntegra.

- El no estar al corriente de pago en las mensualidades correspondientes conlleva poder ser excluido del uso del comedor (Orden 917/2002) desde el mismo momento en que el banco devuelva el recibo del comedor o si no se ha realizado el ingreso correspondiente antes del día 5 de cada mes. El Centro informará a las familias mediante un documento estándar que se enviará a todas las familias que se encuentren en estas circunstancias para comunicar el impago del mes correspondiente.

- Se considera eventual a los alumnos que hacen uso del comedor de manera temporal:

- Con la compra de bonos (válidos para todo el curso escolar), el precio de la minuta para eventuales tendrá un incremento del 10%.
- Sin bono, el precio de la minuta tendrá un incremento del 20%.

## **IX.- Personal**

**COCINA.-** Este servicio cuenta con Cocinera y auxiliares de cocina.

**COMEDOR.-** Los usuarios son atendidos por cuidadores.

El número de monitoras y auxiliares está en función del número de usuarios.

La ratio cuidador/comensal la establece la administración.

### **COMPETENCIA DE LAS MONITORAS:**

#### **Corresponde a las monitoras:**

- Presencia física durante la prestación del servicio de comedor y recreos anterior y posterior a la comida, velando para que **cumplan las normas básicas**.
- Cuidado y dinamización de los alumnos.
- Fomentar en los alumnos:

- Concienciar de lo importante que es comer de todo: dieta saludable.
- La adquisición de hábitos sociales.
- La correcta utilización y conservación del menaje.
- Recoger a los alumnos de Educación Infantil y Primaria en las galerías de sus clases y acompañarlos al comedor pasando antes por el aseo.
- Los eventuales, en estos ciclos, entrarán en último lugar.
- Se velará para que ningún comensal abandone el patio sin el expreso deseo de la familia y autorización de los responsables del Centro.
- **Cada fila** de mesas tendrá como responsable **a uno de los cuidadores**, quién se **responsabilizará** de la **buena convivencia, uso del menaje y orden en las salidas**.
- El Equipo Directivo coordina y dirige el servicio.

#### **XI.- Otras consideraciones:**

a) Se recuerda la obligatoriedad de rellenar el parte de accidente cuando sea necesario, así como su comunicación a la coordinadora de comedor y/o al Equipo Directivo. La coordinadora de comedor, según la gravedad, decidirá la actuación más oportuna: aviso al Equipo Directivo, a la familia, SAMUR,...

b) Se comunicará a la coordinadora de monitores de comedor, si se detecta la ausencia de algún niño, para comprobar el motivo y, junto con el equipo directivo, proceder a la aclaración de la situación. De ser necesario, porque no aparezca algún niño, y después de comprobar que no sabemos donde está, se procederá a avisar a la Policía Municipal.

c) Ningún niño puede salir del colegio sin la autorización correspondiente y sin conocimiento de la monitora correspondiente, coordinadora de comedor o algún miembro del equipo directivo.

d) El personal de comedor, cocina y monitoras deben utilizar el vestuario proporcionado por la empresa.